

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 - Trimestre. 30 - Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 11

Miércoles 15 de enero de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Mota del

Marqués y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en dicho término municipal de Mota del Marqués, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 8 de octubre de 1946 («Boletín Oficial» de la provincia del día 14 del mismo mes y año).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 9 de enero de 1947. - El gobernador civil, Tomás Romojaro.

102

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

La Comisión permanente del excelentísimo Ayuntamiento, acordó anunciar segundo concurso para la adquisición de carbón con destino al matadero municipal.

Las condiciones podrán verse en el negociado de policía del Ayuntamiento, en días hábiles y horas de diez a doce, durante el plazo de veinte a contar de la publicación de este anuncio. Durante el mismo plazo y horas podrán presentarse ofertas. Al siguiente día hábil se efectuará la apertura de los pliegos presentados.

Valladolid, 10 de enero de 1947. - El alcalde, Fernando Ferreiro.

140-81

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Sección provincial de Administración local

CUPOS ANTICIPABLES

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, acordó, con fecha 18 de diciembre de 1946, fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS ANTICIPABLES de compensación municipal que a continuación se indican, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar, pertenecientes a los Ayuntamientos de esta provincia siguientes:

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Cogeces de Iscar.....	4.304,03	3.228,02	807,01
Canalejas de Peñafiel.....	16.452,00	12.339,00	3.084,75
Fompedraza.....	6.915,76	5.186,82	1.296,71
Olivares de Duero.....	21.819,65	16.364,74	4.091,18

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los citados Ayuntamientos que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación de Hacienda las cantidades correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del año 1946.

Valladolid, 3 de enero de 1947. - El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

83

Medina del Campo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto para atenciones de Administración de Justicia del partido, para 1947.

Presupuesto para atenciones de Justicia Comarcal.

Medina del Campo, 7 de enero de 1947. - El alcalde, Aurelio Rojo.

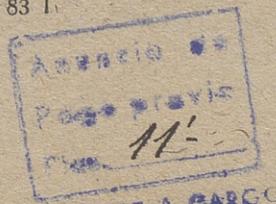
139-82

Traspinedo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el año 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme dispone el vigente Estatuto municipal.

Traspinedo, 31 de diciembre de 1946. El alcalde, Gregorio Santa Olaya.

41-83



Villacid de Campos

Para su examen y reclamaciones, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1947, con las modificaciones introducidas en el año anterior para el que ha de regir en el año indicado.

Villacid de Campos, 4 de enero de 1947. — El alcalde, Melquiades Collantes.

64-84

Villanueva de los Caballeros

La recaudación voluntaria de las cuotas del 3.º y 4.º trimestres del repartimiento general de utilidades de este término municipal y año de 1945, tendrá lugar durante las horas reglamentarias y en esta Casa Consistorial, los días 20 y 21 del actual mes de enero.

Villanueva de los Caballeros, 7 de enero de 1947. — El alcalde, José González.

66-85

Don Francisco Serra Andrés, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de La Bañeza, seguidos por don Ramón Cuadrado y otros veintisiete más, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Villalís de la Valduerna, representados por el procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendidos por el letrado don Francisco Sanz Macho, con don Francisco Fernández Carbajo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Posada de la Valduerna, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre indemnización de perjuicios y otros extremos, cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes de la sentencia que con fecha primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en su integridad la sentencia apelada, dictada por el señor juez de primera instancia de La Bañeza en primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

Así por nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Francisco Fernández Carbajo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente

R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personales y en los estrados del Tribunal.

Y para que conste, expido la presente en Valladolid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Francisco Serra Andrés.

142-86

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a diez y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. En los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de La Bañeza, seguidos por don Miguel Sevilla Chamorro, mayor de edad, casado y vecino de La Bañeza, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del tribunal con don Silvestre, don Antonio y doña Aurora y doña Concepción Sevilla Chamorro, mayores de edad y de la misma vecindad, representados por el procurador don José María Stampa Ferrer y defendidos por el letrado don Vicente Guillarte, sobre acción reivindicatoria y otros extremos; penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesta por los demandados contra la sentencia que en cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco dictó el juez de primera instancia de La Bañeza.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con revocación de la sentencia apelada que en parte se confiere, debemos declarar y declaramos: 1.º Que pertenecen al actor las dos décimas partes de las diez iguales en que se hizo la división del taller de carretería y corral anexo que el demandante y sus hermanos y sobrinos hijos del fallecido hermano Vicente heredaron de Silvestre Sevilla Carballo y Engracia Chamorro Quiñones, padres y abuelos de aquellos, respectivamente. 2.º Que se desestima la demanda en cuanto por ella se pide la entrega al actor y apelado de las dos décimas partes del taller y corral cuya entrega se deniega, sin perjuicio de los derechos que el actor o demás copartícipes asisten para la división de la cosa común, y venta, en su caso, de los que usaron como vieren convenirles. 3.º Que no ha lugar a decretar la entrega al actor de máquinas, herramientas y material a que se refiere el hecho segundo de la demanda y el suplico de la misma ni al percibo de cantidad alguna, por Miguel Sevilla Chamorro, por el valor de tales máquinas, herramientas y materias, ni como pago de frutos ni por indemnización de daños y perjuicios. En su virtud, condenamos a los litigantes todos a estar y pasar por las declaraciones anteriores, así como a su cumplimiento absolviendo a los demandados de las reclamaciones a que se refieren los pronunciamientos segundo y tercero de este

folio; todo sin expresa imposición de las costas de esta instancia.

Así por nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta superioridad del demandante y apelado don Miguel Sevilla Chamorro, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personales y en los estrados del tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente en Valladolid, a 28 de diciembre de 1946.—Luis Delgado,

144-87

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—En los autos sobre retracto procedentes del Juzgado de primera instancia de Toro, seguidos por don Zacarías Ruiz González, mayor de edad, labrador y vecino de Vilalonso, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal con don Ignacio Marcos Gamazo, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, representado por don José María Stampa Ferrer y defendido por el letrado don Enrique Gavilán, sobre retracto arrendaticio de tres fincas rústicas; penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que en día y 6 de enero último dictó el Juzgado de primera instancia de Toro.

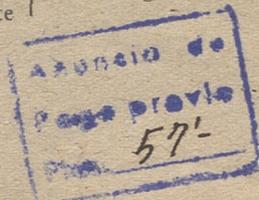
Parte dispositiva.—Fallamos: Que, con revocación de la sentencia apelada sin especial imposición de las costas de ambas instancias, debemos absolver y absolvemos a don Ignacio Marcos Gamazo de la demanda contra el mismo, articulada por don Zacarías Ruiz González, declarando a la vez no haber lugar al retracto solicitado por el actor y apelado.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zamora, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelante, digo apelado, don Zacarías Ruiz González, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes y en los estrados del Tribunal.

Y para que conste y tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Delgado Orbaneja.

143-88



Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID. — NÚMERO 1

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Manuel Torío Gómez, cuyas demás circunstancias se desconocen, así como el domicilio y actual paradero, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado de instrucción para prestar declaración en el sumario número 170 de 1946, por el delito de hurto de una bicicleta, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de 1947. — Agustín B. Puente. — El secretario. — P. H., Miguel L. García.

112

VALLADOLID. — NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria fecha 10 de febrero de 1941, que referente al procesado Antonio Menéndez Sánchez y dimanante de causa número 215 de 1940 sobre sustracción, se siguió en el Juzgado de instrucción número 2, de Valladolid, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid con fecha 19 de febrero de 1941, en atención a haber sido habido y reducido a prisión el procesado.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Mariano Gimeno. — Celedonio de Barrera.

80

VALLADOLID. — NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado, juez de instrucción del distrito número dos, de Valladolid y su partido.

Por el presente y en atención a ignorarse el paradero de don Manuel Calzada, padre del menor Mariano Calzada Aparicio, se le ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que este Juzgado instruye bajo el número 11 de 1947, sobre muerte de Isabel Aparicio Sorni.

Dado en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Mariano Gimeno. — Celedonio de Barrera.

81

VALLADOLID. — NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de here-

deros abintestato de doña Petra Vázquez Andrés, hija legítima de Pablo y Paula, difuntos, natural de esta ciudad, de cuarenta y tres años de edad, y vecina de la misma, la cual falleció abintestato en estado de soltera, el día veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Que los que reclaman su herencia en cuantía aproximada de cinco mil pesetas, son sus hermanos de doble vínculo doña María-Pura, don Tomás, doña María Luisa, don Juan y don Nemesio Vázquez Andrés.

Y por el presente edicto se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la finada que los que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días a contar del siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en este Juzgado y expedito a hacer uso de su derecho, si viere convenirles.

Dado en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Mariano Gimeno. — El secretario, Celedonio de Barrera.

114-89



Salcines Santiago, Sara; de 24 años, soltera, sirvienta, hija de José y Lucía, natural y vecina de La Concha (Santander), más tarde de Ontaneda, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Palencia, para constituirse en prisión en causa que se la sigue con el número 24 de 1946, por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no comparece.

Dado en Palencia, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y siete. — M. Dívar. — El secretario judicial, Hipólito Codesido.

111

TORDESILLAS

El juez de instrucción accidental de Tordesillas, por hallarse el propietario en uso de permiso.

Por el presente hacé saber que con fecha 27 de junio de 1945, la Sala de instancia número uno de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, acordó en auto de la fecha indicada el sobreseimiento provisional del expediente seguidos contra Fabriciano García García, Narciso Leonardo Pérez, Francisco Santamaría Muñoz, Juventino González Mora, Alberto García Barrocal, Inocencio Gómez Barrocal, Juan García Hernández, Ederlindo Leonardo Pérez, Marciano Gallego Camuerga, Baldomero García Fernández, Cecilio Mora González, Nicolás García Rico, Tomás Pérez Torres, Aurelio Moya Morán, Felipe Rincón Carracedo, Evaristo Velázquez Motriél, Bertilio González Sanz, Ausencio Gago Celemin, Emerenciano Leonardo, Manuel Coca Matías, Casimiro García Sanz, Vicente Gómez Benito, Esteban Lobo Toribio, Carlos Sánchez

Villahot, Angel de la Mano Salgado, Fidel Mozo Blanco, Enrique Sanz González, Cipriano Barrocal García, Santos Frontuara Gallego, Marcelo García Barbarejo, Anastasio García García, Faustino Pérez González, Manuel Coca Celemin, Paulino Rabancho Deza, Ramón García Rico y Gregorio Rincón Mozo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados así como para que conste que han recobrado la libre y plena disposición de sus bienes y quedan sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado en orden a sus bienes, así como respecto a la cancelación de las anotaciones preventivas producidas en el Registro de la Propiedad, si las hubiese habido.

Dado en Tordesillas, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan Iglesias. — P. S., Eugenio Milán.

TORDESILLAS

El juez de instrucción de Tordesillas, por el presente hace saber:

Que con fecha 22 de septiembre de 1944, se dictó auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas, instruido contra Félix Torres Díez, Aurelio García Valea, Abundio Fernández Alvarez, Enrique Milán Matías, Francisco Martín García, Florentino Rico Fernández, Gabriel García Fernández, Gonzalo-Félix Bermejo, Hilario Barrientos Alarcón, Isaac de la Cruz Cortijo, Juan Bueno Medrano, Juan Alonso San José, Antioco Morchón Cano, Domingo Fernández Redondo, Fernando de Paz Rodríguez, Félix Romera Duque, Fausto Vázquez Vega, Jesús Cesteros Dávila, Mariano Durán San Juan, Secundino Rodríguez Díaz, Pedro Iglesias Piernaveja, Toribio Galván Pérez, Antonio Rodríguez González, Casimiro Rico González, Fausto García Gutiérrez, Francisco Rodríguez Serrano, Francisco Serna García, Gil Vázquez Gutiérrez, Maximiano González Milán, Manuel Hinojal Diéguez, Marcelino Sánchez del Pozo, Liberto Torres López, Román López González, Sebastián del Caño Fernández, Saturnino Rico Rivero, Pedro Calderón Baz, Román Romera Gamazo, Tomás Rodríguez González, Casto Galván Carnicero, Julián Barragán González, Demetrio Rodríguez Duque, Manuel Carrión Redondo, Mateo Ontanillas Olivar, Luis Rivero Ramón, Augusta Rodríguez González, Andrés Vázquez Frutos y Valentina Vázquez Frutos.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos procedentes, y especialmente para que sirva de notificación a los interesados y para que se alcen y dejen sin efecto cuantas medidas precautorias se hubieran adaptado respecto a sus bienes, cancelándose las anotaciones preventivas que se hubieren producido conforme a la ley de 27 de septiembre de 1940, habida cuenta de que los expedientados han recobrado la libre y plana disposición de todos sus bienes.

Dado en Tordesillas, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe: P. S., Eugenio Milán.

65

TORDESILLAS

EDICTO

El juez Comarcal de Tordesillas, en funciones de juez de instrucción por hallarse el propietario en uso de permiso.

Por el presente hace saber, que con fecha 27 de junio de 1945 la Sala de instancia número 1 de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas acordó en auto de la fecha indicada el sobreseimiento provisional del expediente seguido contra Gerardo González Merino.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, así como para que conste que han recobrado la libre y plena disposición de sus bienes y quedan sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado en orden a sus bienes, así como respecto a la cancelación de las anotaciones preventivas producidas en el Registro de la Propiedad, si las hubiese habido.

Dado en Tordesillas, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete, doy fe.—Juan Segoviano.—P. S.—Eugenio Milán.

TORDESILLAS

EDICTO

El juez de instrucción de Tordesillas, por el presente hace saber:

Que con fecha 28 de junio de 1945 la Sala de instancia número 1, de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, acordó en auto de la fecha indicada el sobreseimiento provisional, de los expedientes seguidos contra Exiquito Colodrón Martín, Damián Milán Carrasco, Angel Monreal Verdejo, Emilio Rodríguez Gil y Manuela Revollada Vinagre.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, así como para que conste que han recobrado la libre y plena disposición de sus bienes y quedan sin efecto cuantas medidas precautorias se hubiesen adoptado en orden a sus bienes, así como respecto a la cancelación de las anotaciones preventivas producidas en el Registro de la Propiedad, si las hubiese habido.

Dado en Tordesillas, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—P. S., Eugenio Milán.

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 97 de 1946, sobre hurto, ha acordado se cite por medio de la presente a Julia Barrul Izarraña, cuyo último domicilio conocido que tuvo en esta capital, calle de la O, número 22, hoy ignorado el paradero, para que el día 18 de enero y hora de las once treinta de su mañana comparezca en la

Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio de faltas citado; debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El secretario habilitado, Domiciano Casado.

63

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Quintanilla del Molar, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1944 a 1946, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan, de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de Quintanilla del Molar, término municipal a que corresponden los débitos, para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

DEUDORES QUE SE CITAN Y DÉBITOS

Fernando Canillas Pérez, 35,18 pesetas.
Indalecio Carnero Carnero, 246,18 id.
Balbina García Rodríguez, 264,01 id.
Ramón Moreno Fernández, 14,53 id.
Teodoro Núñez Villalobos, 69,44 id.
Anacleto Ortega Pains, 16,84 id.
Eulogio Pérez Bausela, 26,96 id.

Quintanilla del Molar, 6 de noviembre de 1946.—Saturnino Escudero.

3.899

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Hasta el día 21 del actual, se admiten ofertas para la compra de los artículos

que se detallan, para su entrega en el mes de febrero próximo.

PARA VALLADOLID

Leña, 2.000 quintales métricos.
Paja pienso, 2.500 quintales métricos.

PARA SALAMANCA

Leña, 1.500 quintales métricos.

PARA ZAMORA

Leña, 500 quintales métricos.

PARA MEDINA DEL CAMPO

Pan, elaboración de las raciones necesarias.

Leña, 350 quintales métricos.

Los pliegos se encuentran a disposición del público en las oficinas del Detail, todos los días hábiles, de diez a trece.

Valladolid, 11 de enero de 1946.—El Comandante de Intendencia, Manuel Belmonte.

119-90



ANUNCIOS NO OFICIALES

Productores de Semillas, S. A. «PRODES»

Héroes del Alcázar, 2.—Valladolid

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará a las once horas, del próximo día 26 de los corrientes, en los locales de la Cámara de Comercio de Valladolid, calle General Mola, 14, al objeto de someter a la aprobación de la misma la propuesta del Consejo de ampliación del capital social.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos es necesario depositar las acciones o sus resguardos en la Caja de la Sociedad, donde se les proveerá de la tarjeta de asistencia a los que poseen diez o más acciones tienen derecho a asistir personalmente. Los poseedores de menos de diez acciones podrán reunirse hasta llegar a ese número y delegar en uno de ellos o en otro accionista con derecho a asistencia.

Valladolid, 11 de enero de 1947.—El secretario del Consejo, Jesús Maldonado.—V.º B.º El presidente, Mariano Baselga.

141-91

